



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00791 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 17 JUL. 2012**

**VISTO:** El Informe N°4997-2012-GIP/GM/MPMN; Informe N°893-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N°1646-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 1266-012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 1646-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 31-05-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa sobre el reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor de la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO; por el monto total de **S/. 17,830.14 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 14/100 NUEVOS SOLES); afectado a la Secuencia Funcional N° 0041: Construcción y Mejoramiento de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, 29 de Enero y Alto Moquegua, del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto,- Moquegua**” e igualmente indica que con Informe N° 013-2011-GPMD/RO/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 31 de Agosto del 2011, el Ing. Residente ha realizado el Requerimiento de Bienes y Servicios en el mes de Septiembre del 2011, consecuentemente solicita el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de UOSME con Informe N° 103-2012-MIVM7RO/SOP/GIP/GM/MPMN; de fecha 05 de Mayo del 2012 y prosiguiendo su trámite con los siguientes Informes: Informe N° 040-2012-JAC-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 15 de Mayo del 2012, Informe N° 4177-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2012, Informe N° 4155-2012-GIP-GM/MPM de fecha 18 de Mayo del 2012 y por último con Informe N° 889-2011-UOSME/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2011 en la cual se establece los procedimientos para el cobro del alquiler; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorio (40 folios), y sugiere que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 893-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 08-06-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, con cargo al Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA, 29 DE ENERO Y VILLA CHEN CHEN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA” por el **Importe de: S/. 7,187.46 Nuevos Soles**. Se adjunta anexo detalle de la Certificación. Mediante Proveído N° 2209-12-GPP-GM/MPMN es derivada a la Gerencia de Inversión Pública para su conocimiento y toma de acciones.

Que, con Informe N°4997-2012-GIP/GM/MPMN de fecha 11 de Junio del 2012, el Gerente de Inversión Pública informa al Ing. José Armando de la Flor Cam Gerente Municipal MPMN, que remite el informe de la referencia, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorga Certificación Presupuestal para el





reconocimiento de deuda a favor de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo por el monto de S/. 17,830.14 Nuevos Soles con cargo al Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA, 29 DE ENERO Y VILLA CHEN CHEN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" y sugiere derivar el presente documento a la Gerencia de Administración para su atención y tramite y adjunta 42 folios.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 17,830.14 nuevos soles (Diecisiete mil ochocientos treinta con 14/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1646-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N°893-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 4997-2012-GIP-GM-MPMN, de fecha 11 de Junio del 2012, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

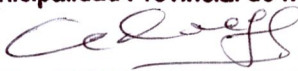
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.